



## Resolución Directoral

Lima, 29 de diciembre de 2021

### VISTOS,

El Memorando N° 6124-2021-DA-CENARES/MINSA de la Dirección de Adquisiciones, el Informe N° 351-2021-OAL-CENARES/MINSA y Proveído N° 278-2021-OAL-CENARES/MINSA de la Oficina de Asesoría Legal y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución Política establece que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES es creado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-SA como Órgano Desconcentrado de Alcance Nacional del Ministerio de Salud, dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; asimismo a través del Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponiéndose en su artículo 121° que el “*Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud*”;

Que, el 04 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, el Decreto de Urgencia N° 066-2020 mediante el cual se dictan medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID-19 y, además, autorizó que, excepcionalmente, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectuaría las contrataciones que garanticen la provisión de oxígeno medicinal a todos los centros de salud e instalaciones de ampliación de la oferta hospitalaria a nivel nacional;

Que, del mismo modo, el 08 de agosto de 2020, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, el Decreto de Urgencia N° 093-2020 cuyo artículo 4 modifica el numeral 3.1 del artículo 3 y el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 066-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del Coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del estado de emergencia nacional por la COVID-19;



Que, mediante Orden de Compra N° 881-2020 de fecha 08 de julio de 2020, se efectuó la contratación de la adquisición de oxígeno líquido medicinal con el proveedor AIR PRODUCTS PERÚ S.A.;

Que, mediante Memorandum N° 5810-2021-DA-CENARES/MINSA de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección de Adquisiciones solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Certificación Presupuestaria para el pago de la Orden de Compra N° 881-2020;

Que, mediante Memorandum N° 1248-2021-OPPM-CENARES/MINSA de fecha 23 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la Certificación de Crédito Presupuestaria Nota N° 3627-2021, por el monto de S/ 93,420.60 (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Veinte con 60/8100 soles);

Que, el 03 de febrero de 2021, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia N° 012-2021, mediante el cual se dictan medidas extraordinarias en el marco de la emergencia nacional por la Covid-19 para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del Sistema Nacional de Salud;

Que, el artículo 13 del antes señalado Decreto de Urgencia regula la "Gestión de los contratos derivados del Decreto de Urgencia N° 066-2020", disponiendo: *"Autorízase al Pliego 011: Ministerio de Salud, a través de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, a la gestión de los contratos derivados del Decreto de Urgencia N° 066-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID-19, a fin de que prosigan su ejecución hasta extinguir las obligaciones contraídas en las contrataciones realizadas"*;

Que, mediante Memorando N° 6124-2021-DA-CENARES/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2021, la Dirección de Adquisiciones solicitó autorizar el pago a favor de la empresa AIR PRODUCTS PERÚ S.A, en el marco del Decreto de Urgencia N° 066-2020 y el Decreto de Urgencia N° 012-2021;

Que, mediante Informe N° 351-2021-OAL-CENARES/MINSA y Proveído N° 278-2021-OAL-CENARES/MINSA ambos de fecha 29 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Legal concluyó que corresponde autorizar el pago a favor de la empresa AIR PRODUCTS PERÚ S.A, en el marco del Decreto de Urgencia N° 066-2020 y el Decreto de Urgencia N° 012-2021;

Con los vistos de la la Dirección de Adquisiciones y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 066-2020, el Decreto de Urgencia N° 093-2020 y el Decreto de Urgencia N° 012-2021; y la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** en el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2021 el pago de las obligaciones contraídas derivadas de las contrataciones efectuadas a través del Decreto de Urgencia N° 066-2020, conforme a lo que se señala en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.





## Resolución Directoral

Lima, 29 de diciembre de 2021



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Administración adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, en el marco de sus competencias.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**



MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES  
  
.....  
Lic. José Antonio González Clemente  
Director General

Lima, 29 de diciembre de 2021

**ANEXO N° 01**

Ítem	Proveedor	Documento	Descripción	CCP	Meta Presupuestaria	Fuente de Financiamiento	Clasificador de Gastos	N° de Liquidación	Monto a pagar S/
1	AIR PRODUCTS PERÚ S.A.	O/C N° 881-2020	Adquisición de oxígeno líquido medicinal	3627	465	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	2.3.1 8.1 2	3214-2021-UEC-DA-CENARES/MINSA	93,420.60

